

REQUISITOS LIBRETA MILITAR: SERVICIO AUXILIAR "D" (PERSONA CON DISCAPACIDAD)

DOCUMENTOS EN FOLDER AMARILLO CON FASTENER EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. FORMULARIO No. 001 (Llenado, 3 Copias) -

FORMULARIO No. 003-B

* El FORMULARIO No. 003-A será llenado por la Región Militar Nº 1 en la ciudad de La Paz.

* Para el Interior del País los Formularios se recabaran en los Comandos de las Regiones Militares.

* El FORMULARIO No. 001 y 003-A, puede ser descargado de la página web: www.mindef.gob.bo

2. Certificado del Comité Departamental de la Persona con Discapacidad CODEPEDIS y para personas con Discapacidad Sensorial Visual con Certificación del Instituto Boliviano de la Ceguera.
3. Certificado de Nacimiento original, extendido por el Registro Civil del Órgano Electoral Plurinacional (con sello seco y stickers), adjuntando una fotocopia simple.
4. Fotocopia simple del Carnet de Discapacidad, extendido por CODEPEDIS para personas con Discapacidad Visual, fotocopia Carnet del Instituto Boliviano de la Ceguera firmada por el interesado.
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, firmada por el interesado. NOTA: Edad requerida 18 años al momento de su solicitud.
6. Fotocopia simple (si posee), de documentos que acreditan su formación académica o Trabajo.
7. Grupo sanguíneo extendido por laboratorio y firmada por responsable del análisis.
8. 4(cuatro) fotografías a colores, 4 por 4 cm., de frente, fondo AMARILLO, material mate, corte de cabello tipo Cadete, sin lentes, patillas ni barba, **CAMISA BLANCA**, con el número de Matrícula de acuerdo a la siguiente matriz:

SAD AN - CI - AE DESCRIPCION	EJEMPLO
SAD = SERVICIO AUXILIAR "D". AN = AÑO DE NACIMIENTO (DOS ÚLTIMOS DÍGITOS) CI = NÚMERO CÉDULA DE IDENTIDAD. (SIN LUGAR DE EXPEDICIÓN) AE = AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA LIBRETA (2 ULTIMOS DÍGITOS)	SAD91-2523247-21

NOTA: Procedimiento.

1. Los solicitantes de la ciudad de La Paz presentara su documentación en Recepción de Documentación de la Región Militar Nº 1 dependiente de la D.G.T.M. del Ministerio de Defensa (C/ Ballivian entre c/Loayza y Bueno, Edif. Tribunal Supremo de Justicia Militar, piso 1), Tel. 2203595).
2. Los solicitantes en el Interior del Territorio, presentarán su documentación en los Comandos de las Regiones Militares de cada Departamento.
3. Los Comandos de las Regiones Militares, realizarán el llenado de la Libreta Militar y la entrega al solicitante.